RESOLUCIÓN No. 360
(02 de octubre del 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 247-SAMC-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO – HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 335 del quince (15) de septiembre del 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **247-SAMC-2026**, cuyo objeto corresponde a ***PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL, SUMINNISTRO DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL, ALQUILER, CONFIGURACION DE DISPOSITIVOS DE RED (CONEXION INALAMBRICA Y SEGURIDAD) ANALISIS DE VUNERABILIDAD Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVO, LICENCIAS DE ANTIVIRUS, OFFICE 365, ALQUILAR EQUIPOS DE FOTOCOPIANDO MULTI-FUNCIOANAL Y CAPACITACION***

Que el proceso de selección tuvo lugar a cierre y recepción de ofertas, en el sistema electrónico para la contratación pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II – el día 22 de septiembre del 2026.

Que en el citado proceso se presentaron los siguientes proponentes:

Orden del oferente	Nombre del proponente	Representante legal
1	SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES SAS	EDWIN ALEXANDER GOMEZ ORTEGA

Que el día veintitrés (23) de septiembre del 2026, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas y asignación de puntaje, mediante el cual el comité evaluador designado, habilitó el proponente antes relacionado y le asignó **99,75** puntos, y concordante con esto, recomendó de manera unánime adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al proponente **SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S,** representado legalmente por el señor EDWIN ALEXANDER GOMEZ ORTEGA.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que establece: ***Adjudicación con oferta única.*** *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **247-SAMC-2026,** se adjudicará el contrato de prestación de servicios resultante, al proponente **SISTEMAS**

AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S, identificado con NIT. 900381389-8, representado legalmente por el señor **EDWIN ALEXANDER GOMEZ ORTEGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.195 de San Agustín – Huila.

En mérito de lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S,** identificado con NIT. 900381389-8, representado legalmente por el señor **EDWIN ALEXANDER GOMEZ ORTEGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.195 de San Agustín – Huila, el contrato de prestación de servicios resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **247-SAMC-2026,** cuyo objeto consiste en ***PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL, SUMINNISTRO DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL, ALQUILER, CONFIGURACION DE DISPOSITIVOS DE RED (CONEXION INALAMBRICA Y SEGURIDAD) ANALISIS DE VUNERABILIDAD Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVO, LICENCIAS DE ANTIVIRUS, OFFICE 365, ALQUILAR EQUIPOS DE FOTOCOPIANDO MULTI-FUNCIOANAL Y CAPACITACION,*** el cual se ejecutará en el Municipio de Acevedo, departamento del Huila, por un valor de ***OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($84.302.575), (48,1 SMLMV)*** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000414** expedido el 01 de julio del 2026 por el Jefe de Presupuesto Municipal, el plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el **31 de diciembre de 2026**, plazo contabilizado a partir de la fecha indicada en la respectiva acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución, El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones (bases de la contratación) y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor alcalde Municipal de Acevedo – Huila, a los dos (02) días del mes de octubre del Dos Mil Veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR PRADA STERLING
Alcalde del Municipio de Acevedo
Departamento del Huila

ORIGINAL FIRMADO
Sandra Chaux Cabrera
Reviso Texto Legal
Vo. Bo. Asesor Jurídico de Contratación

Elaboración: Ofic. Contratación.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario de Gobierno
Nombre: Yojhan Steven Moreno Collazos.	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma: